

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
RAD. 76001-3103-019-2018-00068-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021).

La apoderada judicial de los demandados JHON JAIRO GARCIA BUSTAMENTE y LUIS ANTONIO GARCIA ZULUAGA allegó escrito al despacho solicitando se realice la cancelación o levantamiento de las medidas cautelares y se le remitan los respectivos oficios.

Al respecto le informa el despacho que, el oficio que ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa VCV146 fue remitido directamente por el despacho a la Secretaria de Tránsito de Cali el 30 de septiembre de 2021

De otra parte, la Secretaria de Transito de Cali, allego escrito el 14 de octubre de 2021 informando al despacho que el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo VCV146 fue trasladado al líder del proceso el 08 de octubre de 2021 con radicación 2021-63039663, el cual será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de los demandados.

**SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada el escrito allegado por la Secretaria de Transito de Cali.

**NOTIFÍQUESE,  
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE

CALI

**SECRETARIA**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.  
Fecha: OCTUBRE 27- 2021



**Firmado Por:**

**Gloria Maria Jimenez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76856ab3a5f60293a812b11425c5fc5f0de6a81d74658f7357e87c1c65a8b09**  
Documento generado en 26/10/2021 07:38:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**